

20 de julio de 2023

(23-4940)

Página: 1/2

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio**

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON
EL ARTÍCULO 63.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

IRLANDA: REGLAMENTO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS SOBRE EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN DE LOS ARTISTAS EN LAS REVENTAS (MODIFICACIÓN), DE 2011 (INSTRUMENTO JURÍDICO Nº 709 DE 2011)

Miembro que presenta la notificación	IRLANDA
---	---------

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	Reglamento de las Comunidades Europeas sobre el Derecho de Participación de los Artistas en las Reventas (Modificación), de 2011 (Instrumento jurídico Nº 709 de 2011)
Materia	Derecho de autor y derechos conexos
Naturaleza de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico*	https://ip-documents.info/2023/IP/IRL/23_11051_00_e.pdf
Situación de la notificación	<input type="checkbox"/> Primera notificación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
Referencias de notificaciones anteriores	IP/N/1/IRL/44
Breve descripción del texto jurídico notificado	
El Reglamento notificado amplía el derecho de participación de los artistas en las reventas a quienes se transmita (o se considere que deba transmitirse) un derecho de reventa después de la muerte del autor de una obra de arte original. El derecho se prorroga por un período de 70 años desde la muerte, con respecto a las ventas cuyo contrato se haya firmado el 1 de enero de 2012 o posteriormente. El derecho de participación de los artistas en las reventas permite a los creadores de obras originales de artes visuales y plásticas, mediante un sistema de pagos de regalías, beneficiarse de las reventas de esas obras cuando se venden en el mercado profesional del arte.	
Idioma(s) del texto jurídico notificado	Inglés
Entrada en vigor	1 de enero de 2012. El 22 de diciembre de 2011, el Ministro de Empleo, Empresa e Innovación firmó este instrumento, en el que se especificaba que entraría en vigor el 1 de enero de 2012.
Otra fecha	Promulgación: 22 de diciembre de 2011

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	8 de mayo de 2023
Otra información	<p>El Reglamento de las Comunidades Europeas de 2006 sobre el Derecho de Participación de los Artistas en las Reventas (Instrumento jurídico N° 312 de 2006) transpone en el Derecho irlandés la Directiva 2001/84/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2001, relativa al derecho de participación en beneficio del autor de una obra de arte original. Ello permitía a los creadores de obras originales de artes visuales y plásticas, mediante un sistema de pagos de regalías, beneficiarse de las reventas de esas obras cuando se vendían en el mercado profesional del arte. El instrumento notificado N° 709 de 2011 da mayor vigencia a las disposiciones contenidas en la Directiva 2001/84/CE del Consejo.</p> <p>IP/N/1/EU/C/6 Directiva 2001/84/CE.</p>
Organismo o autoridad responsable	<p><i>Intellectual Property Unit (Unidad de Propiedad Intelectual)</i> <i>Department of Enterprise, Trade & Employment (Departamento de Empresa, Comercio y Empleo)</i></p> <p>trademarks@enterprise.gov.ie</p>

* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.